



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESENTRALIZADO  
MUNICIPAL DE "PEDRO MONCAYO"**

TABACUNDO - ECUADOR



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO**

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece y garantiza que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, entre los que se encuentran, entre otros, los concejos municipales.

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, establece y garantiza que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sus artículos 5 y 6 establece y garantiza que los gobiernos autónomos descentralizados gozan de autonomía política, administrativa y financiera.

Que, el artículo 29 del Contrato Colectivo de Trabajo suscrito entre el GAD Municipal del Cantón Pedro Moncayo y el Sindicato Único de Trabajadores, vigente para el período 2012 - 2013, señala que las vacantes, ascensos y puestos de nueva creación que se presentaren durante la vigencia del presente Contrato Colectivo serán llenadas en sus respectivas funciones, mediante concurso de méritos y oposición.

En uso de las facultades y atribuciones legales que le confiere los artículos 7, 60 literal i) y 360 del Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y en pleno goce del derecho de autonomía establecido en la Constitución de la República del Ecuador.

## **RESUELVE:**

### **EXPEDIR LA NORMA ADMINISTRATIVA INTERNA PARA LA SELECCIÓN DEL TALENTO HUMANO E INGRESO AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, BAJO EL REGIMEN DE CODIGO DE TRABAJO**

**Art. 1.- Objeto.-** La presente Norma Administrativa Interna tiene por objeto regular el ingreso de los trabajadores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Moncayo, sujetos al Código de Trabajo, y lo establecido en el artículo 29 del Contrato Colectivo de Trabajo suscrito entre el GAD Municipal del Cantón Pedro Moncayo y el Sindicato Único de Trabajadores.

**Art. 2.- Ámbito de Aplicación.-** La presente Norma Administrativa Interna será aplicable en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pedro Moncayo, a fin de seleccionar a quienes ingresen o asciendan dentro del régimen del Código de Trabajo, excepto para los cargos que se encuentren en trámite por impugnación constitucional o legal.

El proceso de selección del talento humano será de responsabilidad de la Unidad de Talento Humano del GAD de Pedro Moncayo.

### **Reclutamiento y Selección**

#### **Art. 3.- Proceso de Selección**

- Convocatoria realizada a través de medios externos en los que podrán participar tanto los servidores públicos y/u obreros del GAD Municipal de Pedro Moncayo como también personas externas a la misma. Los candidatos deberán cumplir con los requisitos exigidos para la selección, y en el caso de que los postulantes sean servidores y/u obreros de la municipalidad, no deben haber sido sancionados al menos seis meses antes de la fecha de publicación del concurso.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESENTRALIZADO  
MUNICIPAL DE "PEDRO MONCAYO"**

TABACUNDO - ECUADOR



**Art. 4.- Procedimiento.-**

- El Concurso de Méritos y Oposición se desarrollará de la siguiente manera:
- La Unidad de Talento Humano del GAD Municipal a través de una convocatoria, dará a conocer que necesita cubrir una vacante definitiva y comunicará el mecanismo y lineamientos de selección a emplearse y el tiempo máximo de presentación de carpetas del personal que aspire a ocupar dicha vacante.

**Art.- 5.- Identificación de los puestos Vacantes.-**

- La UATH identificará los puestos vacantes utilizando el formulario Detalle de Puestos Vacantes (FORMATO- SELEC-001), con la siguiente información:
  1. Partida individual;
  2. Cargo o denominación;
  3. Nivel;
  4. Unidad administrativa y,
  5. Remuneración mensual unificada.

**Art.- 6.- Contenido de la Convocatoria.-**

Para la convocatoria se utilizará el formulario Convocatoria a Concursos de Méritos y Oposición (FORMATO- SELEC-003), que contendrá en lo fundamental lo siguiente:

1. Partida presupuestaria;
2. Denominación del puesto;
3. Nivel;
4. Unidad administrativa;
5. RMU;
6. Lugar de trabajo;
7. Rol;

8. Instrucción formal;
9. Experiencia específica;
10. Capacitación específica; y,
11. Competencias del puesto.

**Art.- 7.- Medios de Difusión de la Convocatoria.-** A fin de establecer un nivel eficiente de difusión, la convocatoria será publicada en la página web institucional y en los lugares visibles de la municipalidad (cartelera).

**Art.- 8.- Inscripción.-** En el sitio [www.pedromoncayo.gob.ec](http://www.pedromoncayo.gob.ec) los aspirantes, deberán bajar el formulario Hoja de Vida (FORMATO-SELEC-004) que contendrá datos personales, datos familiares, instrucción formal, trayectoria en el sector público o privado, estudios actuales, ocupación actual, experiencia laboral, referencias personales y la denominación del puesto por el que se concursa.

El aspirante tendrá que llenar el formulario y presentarlo con los documentos certificados que respalde su hoja de vida en sobre sellado en la Unidad Administrativa de Talento Humano, Municipio de Pedro Moncayo, Calle Sucre N. 981, Planta baja, en días laborables en el horario comprendido entre las 08h00 a las 16h30 hasta la fecha señalada para la realización del concurso.

Para el caso de ascensos no hará falta entregar nueva documentación, si la requerida ya consta íntegramente en el respectivo expediente debidamente certificada.

**Art. 9.- Tribunal de Calificación de mérito y oposición.-** El Tribunal de Calificación de Méritos y Oposición estará conformado por: El Señor Alcalde o su delegado; el Director Administrativo o su delegado; el director del área requirente; y un representante del Sindicato Único de Trabajadores.

**Art.- 10.- Cumplimiento de requisitos.-** La UATH, una vez concluido el período de inscripción, emitirá en el término de cinco días un informe sobre las y los aspirantes que opten por el cargo.



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESENTRALIZADO MUNICIPAL DE "PEDRO MONCAYO"

TABACUNDO - ECUADOR



- A los aspirantes que cumplan con el perfil requerido para el cargo se les convocará a que rindan una prueba Psicométrica a fin de poder medir: capacidades, intereses y aptitudes, como inteligencia, comprensión y fluidez verbal, intereses ocupacionales, personalidad, actitudes, entre otras.
- A los candidatos que hayan cumplido con el perfil para el cargo al cual postularon, se les aplicará una prueba psicométricas, (de haberlos); y una prueba técnica de conocimientos elaborada por la unidad generadora de la necesidad.

**Art.- 11.- Evaluaciones.-** La evaluación es el procedimiento mediante el cual se mide objetivamente los niveles de competencias que ostentan las y los aspirantes a través de pruebas de conocimientos y psicotécnicas.

Las pruebas y la entrevista se calificarán sobre 100 puntos que se desglosan de la siguiente manera:

- Conocimientos: Sobre 45 puntos
- Psicotécnicas: Sobre 20 puntos
- Entrevista: Sobre 35 puntos
- Total pruebas y entrevista: 100 puntos.

Las pruebas psicotécnicas se aplicarán a quienes superen las pruebas de conocimientos (más de 35 puntos).

- A los tres mejores postulantes del proceso de selección, participarán en una entrevista con el Alcalde o su delegado y, el director del área requirente, en el día y hora que señalados para el efecto.
- Los resultados del proceso de selección serán puestos en consideración del Alcalde, quien dispondrá la elaboración de un contrato individual de trabajo con periodo de prueba para el nuevo obrero.
- La Alcaldía no podrá suscribir contratos de trabajo a tiempo indefinido con los nuevos obreros, si estos no mantuvieron

previamente un contrato eventual o a plazo fijo y su evaluación de desempeño fuere satisfactoria; pues la calidad de obrero permanente del GAD Municipal de Pedro Moncayo se la obtiene una vez superado el contrato eventual o a plazo fijo, si éste último no fuere desahuciado.

- El nombramiento así emitido, implica un periodo de prueba con una duración de 3 meses; superado el mismo y si el trabajador ha obtenido evaluaciones satisfactorias, podrá emitírsele un nombramiento definitivo.

**Art.- 12.- Elaboración de preguntas y pruebas.-** El banco de preguntas que servirá para las pruebas de conocimientos, será elaborado por el Director de la Unidad del puesto vacante o su delegado.

La selección y custodia de las preguntas y respuestas será de responsabilidad del Director o su delegado.

**Art.-13.-Descalificación por falsificación.-** Será descalificado automáticamente el aspirante que hubiere ingresado, para ser considerado dentro del concurso, documentos públicos o privados que fueren detectados como alterados o con suplantación de personas.

**Art.- 14.- De los aspirantes.-** Si el aspirante ha tenido una sanción de descalificación no podrá intervenir en concursos de méritos y oposición que en el futuro convocare la municipalidad.

**Art.- 15- Terminación del proceso.-** Una vez que en el puesto objeto del concurso, se haya nombrado definitivamente se entenderá por culminado este proceso.

Una vez terminado el proceso de selección los participantes podrán retirar su documentación en la Unidad de Administración del Talento Humano.

**Art. 16.- Prioridad de Selección.-** Para la designación en caso de igualdad de puntaje, se preferirá o se tendrá en cuenta las siguientes prioridades, en el orden descrito a continuación:



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESENTRALIZADO  
MUNICIPAL DE "PEDRO MONCAYO"**

TABACUNDO - ECUADOR



- a) EL postulante sea del cantón Pedro Moncayo o que resida más de 5 años en el mismo (previa comprobación).
- b) El servidor con mayor tiempo de servicio en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pedro Moncayo;
- c) El servidor de la dependencia en donde se ha producido la vacante; y,
- d) Quienes provengan del cantón más cercano.

**Art.- 17.-Registro de nombramientos y contratos.-**

La elaboración de todos los nombramientos y contratos de trabajo estarán a cargo de Sindicatura del GAD Municipal, la que velará por el cumplimiento de todos los requisitos previos a la contratación, observará la normatividad correspondiente.

Una vez celebrado el contrato de trabajo de los obreros se procederá a legalizarlo en el Ministerio de Relaciones Laborales en el plazo máximo de 30 días contados a partir de su celebración.

**Art.- 18.-Requisitos para el ingreso.-**

Para ingresar al GAD Municipal se requiere:

- a) Ser mayor de 18 años y estar en el pleno ejercicio de los derechos previstos por la Constitución de la República y la Ley para el desempeño del servicio público.
- b) No encontrarse en interdicción civil, no ser el deudor al que se siga proceso de concurso de acreedores y no hallarse en estado de insolvencia fraudulenta declarada judicialmente;
- c) No estar comprendido en alguna de las causales de prohibición para ejercer cargos públicos;
- d) Cédula de Ciudadanía y papeleta de votación,

- e) No encontrarse en mora del pago de créditos establecidos a favor de entidades u organismos del sector público;
- h) No haber sido sancionado con destitución, visto bueno o despido intempestivo por el cometimiento de delitos de cohecho, peculado, concusión, prevaricato, soborno, enriquecimiento ilícito y en general, por mal manejo de fondos y bienes públicos, o por haber recibido dádivas, regalos, o dinero ajeno a su remuneración.
- i) Haber sido declarado triunfador en el concurso de méritos y oposición o de cualquier otro procedimiento de selección previsto por la Unidad de Talento Humano del GAD Municipal.
- j) Los documentos que solicite la Unidad de Talento Humano, relacionados con el puesto de trabajo y que precautelen los intereses del GAD Municipal de Pedro Moncayo.

#### **Art. 19.- Ascensos**

Para el caso de ascensos se aplicarán las siguientes disposiciones:

- a) **Ascenso.-** El ascenso es el desarrollo de la carrera vertical de un obrero dentro del GAD Municipal, que por efecto de un concurso de méritos y oposición, pasa de un puesto inferior a uno superior.

Para los ascensos se tomará en cuenta obligatoriamente el resultado del concurso de méritos y oposición y la eficiencia de los obreros medida a través de la evaluación del desempeño que de forma periódica el GAD Municipal haya realizado.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESENTRALIZADO  
MUNICIPAL DE "PEDRO MONCAYO"**

TABACUNDO - ECUADOR



**DISPOSICIÓN GENERAL**

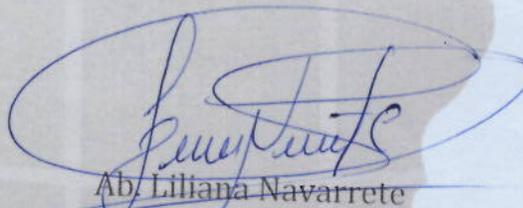
**Primera.-** En caso de existir conflicto entre las disposiciones del presente instrumento, se aplicará lo establecido en las normas jerárquicamente superiores que establece el artículo 425 de la Constitución de la República del Ecuador.

Dado y firmado en el despacho de la Alcaldía del Cantón Pedro Moncayo, a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil trece.



**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO**

**CERTIFICACIÓN.-** La presente **NORMA ADMINISTRATIVA INTERNA PARA LA SELECCIÓN DEL TALENTO HUMANO E INGRESO AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, BAJO EL REGIMEN DE CODIGO DE TRABAJO**, fué firmada y debidamente legalizado por el señor Virgilio Andrango Fernández, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Moncayo, a los veintiocho días del mes de marzo del dos mil trece.- Lo que certifico.



**SECRETARÍA GENERAL DEL  
GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO**

